



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de febrero del año 2026, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Regidores de Fomento Económico, relativo a la aprobación de la Reglas de Operación del Programa "Vende tu Proyecto"... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autorizan las reglas de operación del programa "Vende tu Proyecto" para quedar redactadas en los siguientes términos:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VENDE TU PROYECTO"

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa Vende tu Proyecto para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, al cual se le denominará como "VENDE TU PROYECTO".

La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, a través de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento, será la unidad responsable de la ejecución del programa "VENDE TU PROYECTO" para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, esto con fundamento en los artículos 90, fracción V, VIII y XVIII y 94 bis, fracción I, III, IV, XIII y XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

El Programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en su Eje 2-Más ingreso y prosperidad para todos y todas, Estrategia 2.1.1: Fortalecer los programas y fondos económicos dirigidos a emprendedores y famiempresas (pequeños y medianos negocios), que tiene como línea de acción impulsar a las mipymes del municipio con financiamientos que les permitan crecer y fortalecer sus negocios, contribuyendo a su desarrollo, no sólo con un programa de subsidio, sino con una formación integral del beneficiario, donde a través de capacitaciones se enseñarán herramientas para desarrollar negocios sustentables que les permita mejorar su calidad de vida y obtener el sustento diario.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el programa "VENDE TU PROYECTO" para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/8

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo económico del municipio de Chihuahua mediante incentivos a los proyectos de personas emprendedoras, fomentando actividades productivas alternativas de alto valor agregado que promuevan la generación de fuentes de empleo, operando esquemas de asesoría y acompañamiento con el fin de impulsar el auto-empleo y la creación de empresas formales, así como el fortalecimiento de negocios establecidos.

COBERTURA:

La cobertura del Programa será para personas residentes dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

DIRIGIDO A:

Personas mayores de edad que deseen fortalecer o iniciar su propio negocio que fomente la productividad, el empleo y el desarrollo económico y que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de Operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa "VENDE TU PROYECTO".

1. **TÉRMINOS.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a. **Personas Beneficiarias:** Población objetivo que recibe apoyo por parte del Programa, una vez reunidos los criterios de elegibilidad, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b. **Capacitación:** Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a que las personas adquieran conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad empresarial.
- c. **Comité Dictaminador:** Es el órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación.
- d. **Panel de Evaluación:** Instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos y realizar una selección de los proyectos con las calificaciones más altas.
- e. **Programa:** El Programa "VENDE TU PROYECTO".
- f. **Red Emprende Chihuahua:** Organización que integra a los actores del ecosistema emprendedor, llevando a cabo estrategias encaminadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial del municipio de Chihuahua.
- g. **Reglas de Operación:** Son los presentes lineamientos en los que se establece el modo de solicitar, evaluar, otorgar y administrar el Programa.

2. CARACTERÍSTICAS, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

2.1. Tipo de Apoyos. Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

- a. Proyectos técnica, económica y socialmente viables que sean acompañados y capacitados por los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad o alguna otra instancia capacitadora aprobada por la misma.
- b. El recurso asignado únicamente aplica para la compra de maquinaria, equipo y herramientas.



2.2. Montos. Para proyectos de nueva creación y proyectos de fortalecimiento de negocios establecidos, hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido por proyecto.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Para acceder a los recursos del Programa, será necesario que las personas solicitantes sean o hayan sido capacitadas por los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia capacitadora aprobada por dicha Dirección.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Residir en el municipio de Chihuahua.
- c. No podrán ser personas beneficiarias del Programa aquellas que se encuentren en el supuesto del Art.3 fracción VI de la *Ley General De Responsabilidades Administrativas*: "Para efecto de esta ley se entenderá por: VI. *Conflicto de interés*: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;"

Además de contar con la siguiente documentación:

- d. Original y copia (con fines de cotejo) de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- e. Copia de comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).
- f. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (QR).

5. TRANSPARENCIA

Las fases de registro, selección, dictaminación y aprobación de los proyectos tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- a. Publicación de la convocatoria para cada edición del Programa por la Dirección de Desarrollo y Competitividad en medios electrónicos y/o periódicos de principal circulación del municipio de Chihuahua.
- b. Recepción de solicitudes en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, originando el padrón de personas solicitantes.
- c. Los proyectos que cumplan con los requisitos de inscripción iniciarán un proceso de acompañamiento y capacitación, culminando en la elaboración de un plan de negocios.
- d. El Comité Dictaminador designará un Panel de Evaluación que deberá ser conformado por al menos 3 (tres) personas integrantes de la Red Emprende Chihuahua; órgano que será el encargado de evaluar los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso de capacitación descrito en las presentes Reglas de Operación.
- e. Los proyectos elegibles serán puestos a consideración del Panel de Evaluación a través de una presentación.
- f. El Panel de Evaluación realizará una selección de los proyectos con las calificaciones más altas, así como los montos a otorgar, mismos que tendrán los siguientes techos presupuestales:

1. \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

3/8

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



2. \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)
 3. \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
- g. El Comité Dictaminador analizará y dictaminará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la aprobación o rechazo de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación, constituyendo la cartera de personas beneficiarias del Programa para cada edición, hasta agotarse el recurso.
 - h. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad deberá publicar las listas de personas beneficiarias de cada edición del Programa en medios electrónicos y/o periódicos de principal circulación del municipio de Chihuahua conforme se dictamine su aprobación.
 - i. Una vez emitidos los cheques, se procede a la entrega de los recursos en el lugar y fecha determinados por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
 - j. Una vez entregados los apoyos, se contarán 30 (treinta) días hábiles para la entrega de la comprobación del gasto y se calendarizarán las visitas de verificación.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de Acceso a la Información, toda persona puede por sí o por conducto de representante legal, realizar una solicitud de información sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación, siempre que cumpla con los requisitos señalados para tal efecto en los artículos 40, 42, 44, 46 y que la información solicitada no corresponda a la considerada como reservada en términos de lo dispuesto por el artículo 124 del ordenamiento legal en cita.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Chihuahua.

Unidad Técnica Operativa: Subdirección de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Instancia Dispersora de Recursos: Tesorería Municipal.

Comité Dictaminador: Órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación.

Panel de Evaluación: Instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos.

Instancia Capacitadora: Las diversas asociaciones civiles que operan los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia aprobada por la misma.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Convocatorias. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad expedirá las convocatorias de las diferentes ediciones del Programa con las bases y fechas de inicio de recepción de documentación de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda autorizar, por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor. Las publicaciones de las mismas, deberán hacerse de manera oportuna, para que los interesados se encuentren en aptitud de acceder a los apoyos que se otorgan con base a este Programa.

7.2. Difusión. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad difundirá ampliamente en medios electrónicos y/o en periódicos de principal circulación las convocatorias y la información relacionada al Programa.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

4/8

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



7.3. Promoción. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 77, fracción XV, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua*. Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, ubicada en Calle Escorza 2307, Col. Obrera, de esta ciudad de Chihuahua.

7.4. Recepción de Solicitudes. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua ubicados en:

1. **MIFAM Unidad Punta Oriente.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Punta Oriente, en las calles Punta Las Guardias esquina con Punta El Alamillo, Colonia Punta Oriente.
2. **MIFAM Unidad Valle Dorado.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Valle Dorado, en las calles Dinosaurio esquina con Allosaurio, Colonia Valle Dorado.
3. **MIFAM Unidad El Porvenir.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM El Porvenir, en las calles Mina los Reyes esquina con Avenida Venceremos, Colonia El Porvenir.
4. **MIFAM Unidad Vallarta.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Unidad Vallarta, en las calles Manuel González Cossío esquina con Kukulcán, Colonia Unidad Vallarta.
5. **MIFAM Unidad Riberas del Sacramento.** Ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario San Martín, en las calles Río Amur esquina con Río Paraná, Colonia Riberas del Sacramento.
6. **MIFAM Unidad Dale.** Ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario Dale, en la calle Trigésimo Sexta número 3402, Colonia Dale.
7. **MIFAM Unidad CANACO.** Ubicado en las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, en la Av. Pedro Zuloaga número 11200, Colonia Labor de Terrazas.
8. **MIFAM Unidad UACH.** Ubicado en las instalaciones de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Circuito Universitario número 1, Campus UACH II.

7.5. Registro de personas solicitantes. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas aspirantes a beneficiarias deberán realizar su inscripción en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua. El padrón de personas beneficiarias se integrará por aquellas que hayan efectuado su solicitud, que cubran los requisitos para inscripción, que hayan cumplido con el Programa de Capacitación y que sean seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos.

7.5.1. Requisitos para inscripción:

1. Presentar Solicitud de Apoyo en escrito libre dirigida al Presidente Municipal, donde se describa el proyecto y la situación personal de la persona solicitante.
2. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Original y copia (con fines de cotejo) de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
 - b. Copia de comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).
 - c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (Verificado).
 - d. Escrito en donde indique que no se encuentra en conflicto de interés de conformidad con el artículo tercero, fracción VI, y relacionados de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

5/8

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- e. Cotización verificable, de preferencia de una persona física y/o moral local, dirigida a la persona solicitante y la cual contenga: nombre de la empresa o persona física, domicilio, fecha y teléfono, descripción del bien o bienes, precio unitario sin IVA, subtotal, IVA y total.

7.6. Capacitación. Los proyectos que cumplan con los requisitos de inscripción iniciarán un proceso de acompañamiento y capacitación por parte de los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia capacitadora aprobada por la misma, culminando en la elaboración de un Plan de Negocios.

7.7. Evaluación y Dictaminación

7.7.1. Panel de Evaluación. Se integrará un Panel de Evaluación, el cual será una instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos y realizar una selección de los proyectos con las calificaciones más altas. El Panel de Evaluación estará compuesto por al menos 3 (tres) personas integrantes de la Red Emprende Chihuahua, que, por su experiencia en emprendimiento, cuentan con las habilidades necesarias para evaluar los proyectos.

7.7.2. Comité Dictaminador. Es el órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación, el cual se integrará por:

Presidente: Titular de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Secretario: Titular de la Jefatura de Oficina de Coordinación Operativa MIFAM de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Titular de la Sindicatura del municipio de Chihuahua.

Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua.

Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Fomento Económico.

Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda y Planeación.

Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Chihuahua.

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

Representante de la Incubadora de Negocios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Representante de la Incubadora de Negocios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

- a. Sus integrantes podrán nombrar a una persona suplente por escrito ante la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- b. Las sesiones del Comité Dictaminador se instalarán con un *quorum* de por lo menos 5 de sus integrantes con derecho a voto.
- c. Todos sus integrantes tienen derecho a voz y voto con excepción de la o el Secretario, la o el titular de la Sindicatura del municipio de Chihuahua y la o el titular del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua, quienes tendrán solamente voz.
- d. En el caso de que exista igualdad en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, la o el Presidente del Comité Dictaminador tendrá voto de calidad.
- e. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de sesionar extraordinariamente fuera de los periodos establecidos en los casos que considere necesarios.
- f. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- g. El Comité Dictaminador podrá sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias, y en su caso, solicitar su recuperación en términos de la legislación aplicable.



7.8. Visitas de verificación. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos, realizando las visitas de verificación que considere necesarias con el fin de comprobar su correcta aplicación y cumplimiento de metas.

7.9. Medición y seguimiento. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Derechos de las personas beneficiarias:

- a. Recibir atención y orientación sobre los apoyos otorgados por el Programa de una manera digna, respetuosa, oportuna, de calidad y sin discriminación alguna.
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c. Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- d. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- e. Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas de Operación.
- b. Utilizar los apoyos para los fines que fueron autorizados para el proyecto por el Programa.
- c. Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- d. Presentar, durante los 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados.
- e. Facilitar y permitir las visitas de verificación que la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad considere necesarias con el fin de verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a. Cuando se presente documentación o información falsa por parte de las personas beneficiarias.
- b. Cuando las personas beneficiarias no realicen la comprobación fiscal de la adquisición correspondiente a su proyecto dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.
- c. Cuando los recursos no se destinen a los fines autorizados y contemplados en el proyecto.
- d. Cualquier incumplimiento será motivo para que el Comité Dictaminador analice y determine la improcedencia, suspensión o devolución del recurso.

10. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

El presupuesto disponible para cada edición del Programa, será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua del año correspondiente, y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2027 o agotarse el recurso asignado al mismo.

12. COMPROBACIONES

Cada entrega de apoyo económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad y/o póliza que estará bajo resguardo de la dependencia correspondiente.

13. INSTANCIA NORMATIVA



13.1. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será revisado y validado por el Comité Dictaminador.

13.2. Todos los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentadas en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en mención.

15. APROBACIÓN

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

FIRMA

LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

TRANSITORIO

Único. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO